 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 1 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 006-2022

DEPENDENCIA GESTORA: Vicerrectoría Académica
CIUDAD: Pasto.

1. JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE SELECCIÓN

El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prevé que durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, razón por la cual la selección de contratistas para el Estado debe efectuarse a través de procesos competitivos o públicos

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.


3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico:

(1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</p>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 2 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Arrendar los servicios inmateriales profesionales para apoyar los procesos de la implementación del proyecto “FORMULACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS DE PROGRAMAS DE PREGRADO PARA DIVERSIFICAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LA REGIÓN DEL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, establecido en el Eje Universidad - Región del Plan de Desarrollo Institucional 2021 - 2032 de manera autónoma e independiente.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.


Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la naturaleza del objeto contractual que se pretende celebrar versa sobre la satisfacción de necesidades de tipo administrativo de competencia de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño.

Que el proyecto “FORMULACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS DE PROGRAMAS DE PREGRADO PARA DIVERSIFICAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LA REGIÓN DEL NORTE DE NARIÑO” se vincula con los ejes estratégicos de Investigación e Interacción Social - Universidad Región, Infraestructura Física, Tecnologías de la Información y la Comunicación, establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional aprobado mediante Acuerdo No. 080 de diciembre 22 de 2020. Estos tres ejes temáticos

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 3 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

igualmente se encuentran relacionados con la función misional academia y con los principios de autonomía, pertinencia y responsabilidad social, gestión con calidad humana, justicia y equidad y excelencia académica, definidos en el Proyecto Educativo Institucional PEI (Acuerdo 035 de 2013).

Que teniendo en cuenta el Contrato Número GN2121-2021 suscrito entre la Gobernación de Nariño y la Universidad de Nariño, es necesario dar cumplimiento al objeto contractual cuyo fin es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para formulación de proyectos educativos de programas de pregrado para diversificar la formación académica de la universidad de Nariño en la región del norte del Departamento de Nariño”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, y que los servicios a contratar requieren un grado de especialización y conocimiento previo del proceso que se viene adelantando en el ámbito de la estrategia de regionalización en la Universidad de Nariño; se requiere seleccionar al menos dos (2) personas que acrediten los siguientes perfiles:

- PERFIL 1: Profesional en áreas afines a la Ingeniería
- PERFIL 2: Licenciado en Informática


7. PUBLICIDAD

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, publicará la presente convocatoria, así como los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página web institucional, medios con los cuales se pretende garantizar los principios de publicidad y libre competencia.

8. CONDICIONES GENERALES

8.1 PERFIL(ES) REQUERIDO (S):

DESCRIPCIÓN DE LOS PERFILES					
ITEM	No. VACANTES	TÍTULO REQUERIDO	EXPERIENCIA	REQUISITOS ADICIONALES	MODALIDAD DE CONTRATO
1	1	Profesional en áreas afines a la Ingeniería	Mínimo un (1) año de experiencia profesional Mínimo un (1) año de experiencia relacionada en Gerencia de Proyectos	No haber sido sancionado en el ejercicio de la profesión. Tener tarjeta profesional vigente en los casos que aplique.	Contrato de Arrendamiento de Servicios Inmateriales
2	1	Licenciado (a) en Informática	Mínimo un (1) año de experiencia profesional Mínimo un (1) año de experiencia relacionada en Gerencia de Proyectos	No haber sido sancionado en el ejercicio de la profesión. Tener tarjeta profesional vigente en los casos que aplique.	Contrato de Arrendamiento de Servicios Inmateriales

 Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1904</small>	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 4 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

8.2 ACTIVIDADES DEL PERFIL

ACTIVIDADES/FUNCIONES ESPECÍFICAS
<p>El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un diagnóstico de las necesidades sociales, económicas, culturales, políticas y ambientales específicas de la región del Norte de Nariño, Municipios de: La Unión, San Pablo, San Lorenzo, La Cruz, Arboleda, Colón Génova, San Bernardo, Belén, San Pedro de Cartago, Buesaco y San José de Albán, Taminango y Tablón. 2. Realizar encuestas y entrevistas a actores estratégicos en las subregiones del Norte del Departamento, con el fin de identificar características sociales, económicas, políticas y culturales de la población. 3. Sistematización de datos recopilados de las encuestas y las entrevistas aplicada a los actores estratégicos. 4. Realizar un estudio de oferta y demanda educativa de las subregiones. 5. Dar trámite físico y digital de los procesos administrativos.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RESULTADO ESPERADO
1. Realizar un diagnóstico de las necesidades sociales, económicas, culturales, políticas y ambientales específicas de la región del Norte de Nariño, Municipios de: La Unión, San Pablo, San Lorenzo, La Cruz, Arboleda, Colón Génova, San Bernardo, Belén, San Pedro de Cartago, Buesaco y San José de Albán, Taminango y Tablón de Gómez.	Reporte tipo matriz de procesos administrativos y de gestión realizados entre los meses de marzo hasta mayo de 2022.
2. Realizar encuestas y entrevistas a actores estratégicos en las subregiones del Norte del Departamento, con el fin de identificar características sociales, económicas, políticas y culturales de la población.	Reporte de cargue y seguimiento generado por la plataforma GESPROY del DNP entre los meses de marzo a mayo de 2022
3. Sistematización de datos recopilados de las encuestas y las entrevistas aplicada a los actores estratégicos	Archivo de gestión organizado de forma física y virtual dependiendo de las solicitudes de la Universidad, el DNP y SGR.
4. Sistematización de datos recopilados de las encuestas y las entrevistas aplicada a los actores estratégicos	Reporte tipo matriz de la correspondencia recibida y gestionada entre los meses de marzo hasta mayo de 2022
5. Dar trámite físico y digital de los procesos administrativos.	Soportes en físico y/o digital debidamente organizados y archivados de los procesos administrativos realizados entre los meses de marzo hasta mayo de 2022.

8.3 PLAZO


El plazo de ejecución del contrato será de contados a partir del día 28 de marzo de 2022 y hasta el día 30 de mayo de 2022.

8.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor mensual de los honorarios destinados a cada contrato resultante de la presente convocatoria se establece en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS m/cte. (\$2.510.000)

8.5. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato resultante de la presente convocatoria será un Contrato de

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 5 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

Arrendamiento de Servicios Inmateriales.

8.6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato resultante de la presente convocatoria será cubierto con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.

Número de CDP	Fecha de expedición
0951-1	17 de enero de 2022

8.7. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen las actividades y se entreguen los resultados esperados conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, el cual será el Vicerrector Académico de la universidad de Nariño.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

9. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEMÁS REGLAS DE LA SELECCIÓN

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Evaluador.


- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Certificados Académicos.
- ✓ Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.
- ✓ Antecedentes RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- ✓ Libreta militar en caso de aplicar.

Nota: El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- Minorías étnicas
- Personas con en condición de discapacidad
- Víctima del conflicto armado

9.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La hoja de vida debe ser enviada en medio digital al correo: convocatoriasrh@udenar.edu.co en el asunto del correo se debe especificar el número

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 6 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

de la convocatoria y el perfil al cual se está aspirando.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- ✓ Carta de presentación de la Hoja de vida (enviar en formato PDF)
- ✓ La hoja de vida y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por medio digital.

La Universidad de Nariño se reserva el Derecho de verificar la información presentada o la faltante que pueda ser objeto de consulta.

9.2. RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.


9.3. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación. El comité de selección podrá requerir por el correo electrónico del aspirante, para que allegue los documentos faltantes, el aspirante deberá entregar los documentos requeridos dentro del término señalado por la Universidad.

9.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no adjuntar alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- Cuando habiendo sido requerido para que subsane documentos, no lo realice dentro del término señalado.
- Cuando el aspirante remita hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- Enviar la hoja de vida en día y horario diferente al señalado en el cronograma.
- Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño - Acuerdo 126 de 2014.
- No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 7 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

- instrumentos de selección, en caso de consagrarse puntaje mínimo.
- Los demás casos contemplados por la ley.

10. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

10.1. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de selección, será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones que haya lugar.

El Comité de selección estará conformado de la siguiente manera:

- 10.1.1. Vicerrector Académico o su delegado
- 10.1.2. Profesional designado por Dependencia solicitante del servicio.
- 10.1.3. Jefe de Talento Humano o su delegado

10.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).

PERFIL 1 y 2

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	DESCRIPCION
1	Idoneidad	20 puntos	- Título de Pregrado (20 puntos).
2	Entrevista	10 puntos	- Entrevista (10 puntos).
3	Instrumento de selección escrito	30 puntos	- Examen de Conocimientos, consistente en una prueba de selección múltiple, con única respuesta de conocimientos básicos sobre la región y sobre la formulación, implementación, gerencia y evaluación de proyectos (30 puntos)
4	Experiencia	30 puntos	- 5 puntos por cada año de experiencia profesional hasta un máximo de 15 puntos - 5 puntos por cada año de experiencia relacionada en gerencia de proyectos hasta un máximo de 15 puntos
5	Apoyo Nacional	10 puntos	- Nacionales colombianos (10 puntos) - Extranjeros (5 puntos)

El puntaje definitivo mínimo que debe obtener corresponde a 70 puntos. El proponente que no alcance dicho puntaje no será tenido en cuenta.

10.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Tratándose de una convocatoria mediante la cual se pretende la selección de personal administrativo para la UNIVERSIDAD, en caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

SECCIÓN DE TALENTO HUMANO
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
ADMINISTRATIVO

Código: DTH-GEH-FR-42

Página: 8 de 9


Versión: 1

Vigente a partir de: 2022-03-03

- El aspirante que obtenga el mayor puntaje en el mecanismo de selección escrito.
- Personas que aspiren laboralmente a su primera contratación.
- Minorías étnicas.
- Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Nacionales colombianos.
- Personas en situación de discapacidad.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR - RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria (Tiempo en el que está abierta la convocatoria)	14 de marzo de 2022		Portal web Udenar www.udenar.edu.co Enlace: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/ SECOP 1 www.colombiacompra.gov.co
Recepción de hojas de vida debidamente soportadas.	14 y 15 de marzo de 2022	Hasta el 15 de marzo de 2022 a las 03:00pm	Correo electrónico: convocatoriasrh@udenar.edu.co
Verificación de requisitos mínimos y soportes.	15 de marzo de 2022	Hasta las 6:00pm	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Verificación y validación de soportes	16 de marzo de 2022		COMITÉ DE SELECCIÓN
Publicación de informe de los preseleccionados y convocados a la aplicación de instrumentos de selección escritos	17 de marzo de 2022		Portal web Udenar www.udenar.edu.co Enlace: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/ SECOP 1 www.colombiacompra.gov.co
Aplicación de instrumento de selección escrito	18 de marzo de 2022	10:00AM	Universidad de Nariño Sede Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Pasto. Vicerrectoría Académica
Publicación de los aspirantes convocados a entrevista	22 de marzo de 2022		Portal web Udenar www.udenar.edu.co Enlace: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/ SECOP 1 www.colombiacompra.gov.co
Aplicación de Entrevistas	23 de marzo de 2022	10:00AM	Universidad de Nariño Sede Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Pasto. Vicerrectoría Académica
Publicación de Resultados Definitivos	24 de marzo de 2022		Portal web Udenar www.udenar.edu.co Enlace: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/ SECOP 1 www.colombiacompra.gov.co

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 9 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03


Adjudicación	25 de marzo de 2022	Portal web Udenar www.udenar.edu.co Enlace: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/ SECOP 1 www.colombiacompra.gov.co
Celebración del contrato e Inicio del servicio	28 de marzo de 2022	Universidad de Nariño Sede Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Pasto. Sección de Talento Humano, Oficina 110

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la Página web institucional, plataforma de Contratación y por la página SECOP I.

Será responsabilidad del aspirante revisar las comunicaciones y publicaciones correspondientes.

Agradece su participación.

LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Dr. Jorge Fernando Navia - Vicerrector Académico 
 Universidad de Nariño

Vo. Bo. Departamento de Contratación 

Revisaron:

Dra. Elizabeth Cabrera Ramos - Jefe de Talento Humano 
 Michael Steven Cortés P - Analista de Talento Humano 